

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2018-0378

De la liquidación de costas realizada por secretaria, de conformidad a lo establecido en art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2018-0378

Atendiendo a la solicitud presentada, el despacho dispone:

ORDENAR el secuestro del bien inmueble embargado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-570801, de propiedad del demandado.

Para la diligencia de secuestro se comisiona a LA ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) o a los juzgados de pequeñas causas creados en acuerdo PCSJA17-10832, a quienes se comisiona con amplias facultades legales incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestro, de conformidad con el artículo 38 del CGP.

Toda vez que se observa en la anotación No.15 del certificado de tradición y libertad obrante a folio 21., que existe hipoteca a favor de la COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS", El Juzgado ordena citarlo, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de su notificación personal comparezcan a este despacho a hacer valer sus créditos, dentro del presente proceso o en proceso separado con garantía real.

Súrtase la notificación conforme lo ordenan los artículos 291 Y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA